

de 6.000 acciones de las que era titular la propia Sociedad (números 114.001 al 120.000, ambos inclusive), por igual importe al de su total coste de adquisición, es decir, 3.864.120,00 euros. La amortización se realiza mediante la reducción del capital social en la cantidad de 30.000,00 euros y, en cuanto al restante valor de adquisición, esto es, 3.834.120,00 euros, con cargo a la «Reserva Especial para Acciones Propias». Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cantidad de 570.000,00 euros, representado por 114.000 acciones ordinarias, nominativas, de 5,00 euros de valor nominal cada una, números 1 a 114.000, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la reducción de capital acordada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de dicho acuerdo.

Sant Andreu de la Barca, 10 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de EHLIS, S.A., Don Pedro Ehli Schleicher.—66.634.

EL CUETU, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 20 de noviembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2006, a las dieciséis treinta horas, en su domicilio social, Prado las Viescas de Lledías, s/n, Posada de Llanes (Asturias), en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2005, ratificación de acuerdos.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Posada de Llanes, 21 de noviembre de 2006. El Secretario Consejo de Administración, Secundino Unanue Calleja.—67.388.

EÓLICA MARE NOSTRUM, S. A.

A los efectos del artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Eólica Mare Nostrum, Sociedad Anónima, con domicilio social en Valencia, calle Colón, 4, 3.º A, y CIF A-97125108, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución, el cese de los administradores, el nombramiento de liquidador único en la persona de don Dionisio Fernández Auray y el inicio de las operaciones de liquidación.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El liquidador, Dionisio Fernández Auray.—66.663.

ESTABLECIMIENTOS AURORA, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación simultánea y aprobación Balance final

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de octubre de 2006 se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación en euros.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.347,08
Total activo	2.347,08
Pasivo:	
Capital Social	81.857,85
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	79.510,77
Total pasivo	2.347,08

Burlada, 2 de noviembre de 2006.—Liquidador Societario, Guillermo Calvo Jareño.—65.090.

ESTACIÓN DE SERVICIOS ROMERO E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/04 se ha dictado auto con fecha 25/7/06 por el que se declara a la empresa Estación de Servicios Romero e Hijos Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 40.372,23 euros de principal más 8074,44 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.168.

EUROCONTRATAS DE CATALUNYA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1255/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Sergio Alvino Mora Villegas contra la empresa Eurocontratas de Catalunya, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha treinta de octubre de dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada Eurocontratas de Catalunya, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.942,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—65.164.

FACTORÍAS VULCANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Vigo, Santa Tecla, 69, el día 28 de diciembre de 2006, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de diciembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Remuneración del Administrador único para el ejercicio 2006 y siguientes.

Segundo.—Aprobación del acta.

Vigo, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador único «Astilleros La Mecánica, S. L.», Fernando Santodomingo Azpeitia.—67.384.

FELAVE, S. L. (Sociedad absorbente)

COLEGIO JUNKAL 2000, S. L. NUEVO COLEGIO RIVAS 2000, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de socios de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el día 22 de noviembre de 2006, acordaron, respectivamente, y por unanimidad, aprobar sus respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2006, así como la fusión de las tres compañías mediante la absorción por «Felave, Sociedad Limitada», que en el día de hoy ha adoptado la denominación de «Colegio Luyferivas, Sociedad Limitada», de «Colegio Junkal 2000, Sociedad Limitada», y «Nuevo Colegio Rivas 2000, Sociedad Limitada», todo ello con disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los entonces Administradores de las sociedades intervinientes depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 22 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Felave, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Nuevo Colegio Rivas 2000, Sociedad Limitada, y Colegio Junkal 2000, Sociedad Limitada, Felipe Álvarez Fernández.—67.391. 1.ª 23-11-2006

FELIME, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117/06, de este Juzgado, seguido a instancias de María Teresa Panchuelo Labrador contra la empresa «Felime, Sociedad Anónima» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de noviembre del 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 15.688,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—65.294.

FERRE INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad escindida)

SANPER PARK, S. L. (Sociedad beneficiaria)

FERRE INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas

generales extraordinarias y universales de las sociedades «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «Sanper Park, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la escisión total de la entidad «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» mediante la extinción de ésta con atribución de la totalidad de su patrimonio a la sociedad preexistente «Sanper Park, Sociedad Limitada» y la sociedad de nueva creación «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada», que son las sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales asumirán el patrimonio de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión de fecha 30 de septiembre de 2006, así como el derecho de los acreedores de las mismas, a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—Los Administradores de la sociedad escindida y la sociedad beneficiaria preexistente, Amadeu Ferré Gaig, Administrador solidario de «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y de «Sanper Park, Sociedad Limitada».—66.627. 2.ª 23-11-2006

FERTOR, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 20 de diciembre de 2001, se acordó disolver y liquidar la sociedad. Dicha Junta acordó asimismo el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	138.292,30
Tesorería	38.246,78
Total Activo	176.539,08
Pasivo:	
Capital suscrito.....	120.202,42
Reservas	56.336,66
Total Pasivo	176.539,08

Yaiza, 31 de diciembre de 2001.—Administradora, Heidrun Irmtraud Both.—67.409.

FERWEY, S. A. (Sociedad absorbente)

FERPEPER, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 20 de noviembre de 2006, se aprobó por unanimidad:

Con carácter previo a la fusión y en unidad de acto, reducir el capital social de la compañía absorbida «Ferpeper, Sociedad Anónima», en la suma de 6.020 euros por el procedimiento de amortización de acciones propias y al quedar su capital social reducido por debajo del mínimo legal, proceder a su disolución sin liquidación por traspaso en bloque de su patrimonio íntegro y a título universal a la sociedad absorbente «Ferwey, Sociedad Anónima», procediendo a la ejecución de dicho acuerdo en el plazo de 1 mes.

Igualmente con carácter previo a la fusión y en unidad de acto, reducir el capital social de la compañía absorbente «Ferwey, Sociedad Anónima», en la suma de 6.020 euros por el procedimiento de amortización de 1.000 acciones propias y al quedar su capital social reducido por debajo del mínimo legal, simultáneamente se acuerda la ampliación del capital social en la misma suma de 6.020

euros, creando y emitiendo el mismo número de acciones que serán suscritas y desembolsadas de forma proporcional por los actuales accionistas en el plazo de 1 mes.

Acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ferwey, Sociedad Anónima», de la compañía «Ferpeper, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cuyo capital se reduce y que posteriormente se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 22 de septiembre de 2006, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Sentmenat, 21 de noviembre de 2006.—Los Administradores de ambas compañías, Joan Antoni Pérez García y Félix Peñarribia Gálvez.—67.359. 1.ª 23-11-2006

FILDEMA XXI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y sociedad escindida parcialmente)

YSL BEAUTÉ, S.A.U. (Sociedad absorbida)

NOGA LUXE, S.L.U.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Fusión por absorción simplificada y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» y el accionista único de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2006, los siguientes acuerdos, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Fusión por absorción simplificada de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, esto es, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» con la consiguiente disolución sin liquidación de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal». De conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará el nombre de la sociedad absorbida, esto es, «YSL Beauté, Sociedad Limitada Unipersonal».

(ii) Subsiguiente escisión parcial de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una unidad económica independiente, en beneficio de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», reducirá sus reservas en ocho millones tres mil cuatro euros (8.003.004 euros), sin que se reduzca su capital social. «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal», se constituirá con un capital social de ochocientos mil trescientos euros (800.300 euros) y una prima de asunción total de siete millones doscientos dos mil setecientos cuatro euros (7.202.704 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Noemí García Angel, secretario del Consejo de Administración de Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal.—Elisabeth de Nadal Clanchet, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal.—66.756. y 3.ª 23-11-2006

FLEXOPACK, S. A.

Hace público que en Junta general extraordinaria ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad. El Balance de disolución es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	38.955,25
Pérdidas ejercicios anteriores.....	95.460,57
Pérdidas ejercicio	244.650,64
Total Activo	379.066,46
Pasivo:	
Capital social.....	262.937,50
Reservas	116.128,96
Total Pasivo	379.066,46

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Carlos Olivella Romeu, Apoderado.—67.519.

FLOVIC, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil Flovic, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 10 de marzo de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 126.854 euros quedando, por tanto, fijado el capital social en la cantidad de 461.482 euros totalmente suscrito y desembolsado, teniendo por finalidad esta reducción la devolución de aportaciones a los accionistas, a razón de 10,66 euros por acción mediante la disminución del valor nominal de todas cada una de las 11.900 acciones que integran el capital social, que de 49,44 euros pasa a ser de 38,78 euros por acción.

La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 165 del Real Decreto Legislativo (1564/1989).

Illescas, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pedro Rodríguez Plaza.—66.640.

FRUTAS MARONY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1319/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de María Teresa López Soriano contra la empresa Frutas Marony, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Frutas Marony, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.636,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona. Eugenio López Corral.—65.166.

FRUTAS MARONY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1124/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Juan Pescador García contra la empresa Frutas Marony, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de no-